# COMITÉ DE EVALUACIÓN

## EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En la ciudad de Ayolas, Departamento de Misiones, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de agosto del año 2018, sito en la calle Avenida Mariscal López, Barrio Santa Rosa de Lima, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Abg. Fátima Marlene Britez Ortiz, Asesora Jurídica, Univ. Christian Rolón Bogado, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas y el Sr. Francisco Alcaraz, Director de Obras y Servicios a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del **LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE OFERTAS Nº 11/2018 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2018" ID N° 350.941.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado **por CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2018 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2018" ID N° 350.941**.

El llamado fue ingresado al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con número de expediente 318.845.

El sistema de adjudicación es por el Total.

At initio es importante señalar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución respectiva, indicándose que el mismo estará conformado por la Abg. Fátima Marlene Britez Ortiz, Asesora Jurídica, Univ. Christian Rolón Bogado, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas y Sr. Francisco Alcaraz; Director de Obras y Servicios . Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

**1. Acta de apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de agosto de 2018 se ha procedido a la apertura de las siguientes:

| OFERENTE | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|
| WILL SERVICIOS GENERALES | Gs. 161.000.000 |
| DISTRIBUIDORA PAULA | Gs. 122.937.500 |
| PARANA COMERCIAL | Gs. 155.000.000 |

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc.
Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Muncipalidad de Ayolas

**1.1. Observaciones:** Los oferentes no formularon ninguna observación.

**2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| Documentos | WILL SERVICIOS GENERALES | DISTRIBUIDORA PAULA | PARANA COMERCIAL |
|---|---|---|---|
| • Formulario de Oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| • Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| • Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| • Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| • MUESTRAS DE LOS MOBILIARIOS | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**2.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:**

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

**a) Nota de fecha 16 de agosto de 2018, se ha solicitado a la firma DISTRIBUIDORA PAULA la presentación de los siguientes documentos:**

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado en los tres ítems(1, 2 y 3) teniendo en cuenta la cotización presentada conforme al precio referencial y la diferencia porcentual existente.-
- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes R.U.C.
- Balance General correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
- Formulario de Declaración Jurada de pago de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
- Declaración Jurada de que la Empresa cuenta con capacidad suficiente para cumplir con los compromisos asumidos en tiempo y forma.
- Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Constancia de no adeudar impuestos municipales.

A respuesta de esta, en fecha 17 de agosto se ha recepcionado vía correo electrónico la nota del oferente Distribuidora Paula por la que se da respuestas conforme al siguiente detalle.

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

1) Explicación detallada de la composición de los precios cotizados. **La firma contestó con el desglose de los precios, sin la debida explicación, la cual fue solicitada a fin de determinar la calidad de los bienes ofertados ante el bajo costo de la oferta presentada en relación a los precios ofertados en los ítems solicitados los cuales se hallan muy por debajo del precio referencial y específicamente en el ítem 3 se halla en un 30 % por debajo del precio referencial**, lo cual resulta insuficiente para este comité, debido a que no explica el motivo de la baja cotización y no garantiza la calidad solicitada de los bienes ofertados y a la falta de la explicación solicitada hace imposible determinar que el oferente dará cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas. Corresponde dejar constancia de la falta de CLARIDAD DEL OFERENTE debido a que la cotización presentada en la oferta no coincide con el precio consignado en el desglose de precio presentado en el item2 y ítem 3.

Es necesario traer a colación lo previsto en el pbc que reza: ***"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.***
***Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación***
***El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)."***

Por tanto, de acuerdo a la contestación presentada por la empresa DISTRIBUIDORA PAULA al no presentar la explicación detallada de los ítems solicitado, conforme a ello y a la revisión efectuada los precios presentados por la empresa DISTRIBUIDORA PAULA son declarados inaceptables en razón de la falta de presentación de una justificación suficiente de los mismos conforme a lo requerido en la Resolución DNCP N° 411/2018. En el mismo sentido, el criterio adoptado por este Comité en cuanto al deber de la Convocante de precautelar la integridad del Erario Público por medio de la observancia de las justificaciones necesarias, se encuentra fundado igualmente en la doctrina que rige la materia, en la Resolución DNCP N° 2423/17 de fecha 27/07/2017 y sendas resoluciones emitidas por la DNCP, en ese sentido conviene traer a colación lo siguiente:

***"Es conveniente establecer que el poder adjudicador compruebe la composición de esas ofertas antes de decidir la adjudicación del contrato. Para ello, deberá solicitar al proveedor que le proporcione las justificaciones necesarias..." (SIC.)*** Dromi, Roberto. "Licitación Pública, 4 Edición, Editorial Hispania Libros, Buenos Aires- Argentina, 2010, pág. 398.

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

***"La entidad convocante tiene la obligación de basar su decisión en la propia oferta,*** *el conocimiento especializado de sus técnicos en la materia y en su interés de proteger la integridad del erario contra el riego de un eventual incumplimiento..."* Res. DNCP N° 375/2008 de fecha 23/05/2008, pág. 4.

Al respecto amerita traer a colación el Decreto Reglamentario 21.909/03, que señala en su artículo **58:** ***"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de estos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"*. Igualmente el Art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado"*. Art. 61 *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria."***

2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **La firma no remitió el documento solicitado.** Esta constancia se le ha solicitado a fin de constatar si la empresa se halla habilitado para la comercialización de este rubro teniendo en cuenta que la patente comercial por la que le fuera habilitado en el comercio, inserto en la oferta a foja dieciséis (16) corresponde a VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y SERVICIO DE LIMPIEZAS EN GENERAL, en ese sentido cabe señalar que la Empresa no cumple con este requisito. -

3) Balance General correspondiente al ejercicio fiscal 2015. **La firma no presentó el documento solicitado aduciendo que el Balance General se halla en la oferta, sin embargo, durante la verificación del expediente se ha constatado la existencia de dos hojas del balance insertos en la oferta a foja 33 y**

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc.
Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

**34 con los cuales es imposible determinar los ratios de liquides, solvencia económica e índice de endeudamiento,** por lo tanto la Empresa DISTRIBUIDORA PAULA, no cumple con las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

4) Formulario de Declaración Jurada de pago de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2017. **La firma presentó en tiempo y forma.**

5) Declaración Jurada de que la Empresa cuenta con capacidad suficiente para cumplir con los compromisos asumidos en tiempo y forma. **La Empresa no presento el documento y adujo que el documento ya se encuentra adjunto en la oferta presentada en fecha y hora para la apertura del presente llamado.**

En este punto cabe señalar que la Declaración Jurada presentada inserta a foja 10 (diez), presenta errores de forma en una de sus partes donde dice: LPN/ LCD 11/2018, teniendo en cuenta que el presente llamado es Contratación Directa y no Licitación Pública Nacional, en ese sentido hemos solicitado nuevamente el documento señalado debido a que es un documento formal de modo a subsanar el error que en las condiciones que se halla es nulo para el presente llamado ya que contiene datos de otro procedimiento de llamado en ese sentido, el oferente **DISTRIBUIDORA PAULA <u>no ha remitido lo solicitado en tiempo y forma</u> por lo tanto no cumple con el requerimiento y amerita su descalificación en el presente llamado.**

**6)** Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social. El oferente **DISTRIBUIDORA PAULA <u>no ha remitido lo solicitado en tiempo y forma</u>,** solo ha presentado un extracto de pago realizado en fecha 08 de agosto de 2013, el cual descubre que el pago realizado es posterior al día de la apertura del presente llamado presumiéndose que en el momento de la apertura la empresa se hallaba en mora, y al no presentar la constancia de no adeudar del seguro social no se puede dar certeza del cumplimiento del seguro social presumiéndose de tal forma la falsedad de la DDJJ del Articulo 40 adjunto a foja 8 de la oferta. En cuyo efecto se señala que el Articulo 40 de la Ley de Contrataciones Públicas "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR establece que **No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades, inciso K) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la <u>seguridad social</u>"...,** en este orden de vicisitudes el oferente **DISTRIBUIDORA PAULA <u>no ha remitido lo solicitado en tiempo y forma</u> por lo tanto no cumple con el requerimiento y amerita su descalificación en el presente llamado.**

7) Constancia de no adeudar impuestos municipales. El oferente **DISTRIBUIDORA PAULA <u>no ha remitido lo solicitado en tiempo y forma</u>**. La falta de presentación de la constancia de no adeudar impuestos municipales es un documento solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, el documento es a fin de cumplir con las normas tributarias vigentes en el país, en ese sentido en preciso señalar que la patente municipal no es el único tributo que cada contribuyente está obligado a pagar y la falta de presentación del documento solicitado presume la falsedad de la DDJJ del Articulo 40 adjunto a foja 8 de la oferta presentada. En cuyo efecto se señala que el Articulo 40 de la Ley de Contrataciones Públicas "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc.
Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

PARA CONTRATAR establece que **No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades, inciso K) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"...,** en este orden de vicisitudes el oferente **DISTRIBUIDORA PAULA** **no ha remitido lo solicitado en tiempo y forma** **por lo tanto no cumple con el requerimiento y amerita su descalificación en el presente llamado.**

Conforme a la falta de presentación en tiempo y forma de varios documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y procedimientos legales, el oferente **DISTRIBUIDORA PAULA** **no ha remitido los documentos solicitados en tiempo y forma, por lo que se procede a la descalificación de su oferta** de conformidad a lo determinado en el **Art. 59º** del **Decreto N° 2190/03** que reza: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

*Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.*

*A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículo; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.*

***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."***

Al respecto amerita traer a colación el Decreto Reglamentario 21.909/03, que señala en su artículo **58:** ***"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:* ***1.*** *afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o* ***2.*** *Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o* ***3.*** *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de*

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc.
Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

*Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*". Igualmente, el **Art. 60** establece: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado*". **3.** Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes, **4.** Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Por tanto, en virtud de las fundamentaciones expuestas, se procede a la descalificación de la oferta del oferente **DISTRIBUIDORA PAULA. -**

**b) Por Nota de fecha 16 de agosto de 2018, se ha solicitado a la firma PARANA COMERCIAL la presentación de los siguientes documentos:**

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado en los tres ítems (1, 2 y 3) teniendo en cuenta la cotización presentada conforme al precio referencial y la diferencia porcentual existente.-
- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes R.U.C.
- Balance General correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
- Formulario de Declaración Jurada de pago de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
- Declaración Jurada de que la Empresa cuenta con capacidad suficiente para cumplir con los compromisos asumidos en tiempo y forma.
- Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Constancia de no adeudar impuestos municipales.

A respuesta de esta, en fecha 17 de agosto se ha recepcionado por nota del oferente PARANA COMERCIAL los siguientes documentos que se detalla a continuación.

1) Explicación detallada de la composición de los precios cotizados. **La firma contestó en tiempo y forma**.

2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **La firma remitió el documento solicitado en tiempo y forma.** Esta constancia se le ha solicitado a fin de constatar si la empresa se halla habilitado para la comercialización de este rubro teniendo en cuenta que la patente comercial por la que le fuera habilitado en el comercio, inserto en la oferta a foja dieciséis (16) corresponde a VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y SERVICIO DE LIMPIEZAS EN GENERAL, en ese sentido cabe señalar que la Empresa no cumple con este requisito. -

3) Balance General correspondiente al ejercicio fiscal 2015. **La firma presentó e entiempo y forma**. -

4) Formulario de Declaración Jurada de pago de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2017. **La firma presentó en tiempo y forma.**

5) Declaración Jurada de que la Empresa cuenta con capacidad suficiente para cumplir con los compromisos asumidos en tiempo y forma. **La Empresa presento el documento en tiempo y forma.**

Abg. Y N.P. Fátima M. Báriez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc.
Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

6) Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social. El oferente **PARANA COMERCIAL remitió en tiempo y forma.**

7) Constancia de no adeudar impuestos municipales. El oferente **PARANA COMERCIAL remitió en tiempo y forma.**

Conforme a las documentaciones presentadas en tiempo y forma se procede al análisis y evaluación correspondiente

**3. Aplicación del margen de preferencia:**

**3.1**. En el presente llamado se procede a la aplicación del margen de preferencia y habiéndose verificado la cuestión mencionada el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

| N° | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|
| Oferente<br>**DISTRIBUIDORA PAULA** [redacted] | Gs. 122.937.500.- |
| Oferente **PARANA COMERCIAL** | Gs. 155.000.000.- |
| Oferente<br>**Will SERVICIOS GENERALES** [redacted] | Gs. 161.000.000.- |

**3.2.** Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **PARANA COMERCIAL** por la descalificación de las ofertas de las firmas DISTRIBUIDORA PAULA y WIL SERVICIOS GENERALES, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

**4.Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **PARANA COMERCIAL** ubicada como la oferta más baja en precio por la descalificación de las ofertas de las firmas DISTRIBUIDORA PAULA y WIL SERVICIOS GENERALES a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. **a)** Capacidad legal: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E; Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E; Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que

Abg. Y N.P. Fátima M. Báez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Cristian E. Rolón
Sub Director Direc.
Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado. Verificará los registros del personal de la convoca

**4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **ANEXO E**, constatándose lo siguiente:

**Oferente PARANA COMERCIAL**

| | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| **A) Formulario de Oferta *** *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI* | ✓ | |
| **B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente* | ✓ | |
| **II) Documentos legales del Oferente Individuales. Personas Físicas.** | | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. * | ✓ | |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. * | ✓ | |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | ✓ | |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.* | ✓ | |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | ✓ | |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | ✓ | |

| |
|---|
| **III) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** |

Abg. Y.N.P. Fátima M. Brítez C.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Cristian E. Rolón
Sub Director Direc. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

| | | |
|---|---|---|
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * | NO APLICA | |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | NO APLICA | |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | NO APLICA | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* * | NO APLICA | |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | NO APLICA | |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | NO APLICA | |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | NO APLICA | |
| **IV. Oferentes en Consorcio.** | | |
| Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. * | NO APLICA | |
| Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* | NO APLICA | |

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc.
Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

| | | |
|---|---|---|
| Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:*<br>I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>II. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | NO APLICA | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:<br>i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii)los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | NO APLICA | |
| **V.OTROS DOCUMENTOS** | | |
| ✓ Copia de Patente Comercial del ramo del bien requerido, vigente. | ✓ | |
| - Balance General de los últimos tres años cerrados (2015-2016-2017). | ✓ | |
| - Formulario de Declaración Jurada de pago de Impuesto a la Renta correspondientes a los años 2015-2016-2017. | ✓ | |
| - Especificaciones técnicas del bien ofertado, debidamente firmadas. | ✓ | |
| - Declaración Jurada de que la empresa cuenta con capacidad suficiente para cumplir con los compromisos asumidos en tiempo y forma. | ✓ | |
| - Fotocopia simple de contratos con sus respectivas actas de recepción y facturaciones de provisión de mobiliarios con entes públicos y/o privados entre los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, cuya sumatoria total deberá ser como mínimo del 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada. | ✓ | |
| - Constancia al día de no adeudar Impuestos Municipales. | ✓ | |
| - Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.- | ✓ | |

### 4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el numeral **V – OTROS DOCUMENTOS**, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **PARANA COMERCIAL** constatándose el siguiente análisis:

Conforme a las documentaciones que se tiene a la vista para este análisis la firma **PARANA COMERCIAL**, tiene probada experiencia según los contratos con sus respectivas actas de recepción y facturaciones de provisión de mobiliarios con entes públicos y/o privados entre los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, cuya suma total sobrepasa fehacientemente el mínimo del 50% (Cincuenta por ciento) requerido en el presente llamado.

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc.
Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

**4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:**

De conformidad a lo establecido en el numeral 18, apartado c) - Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **PARANA COMERCIAL** constatándose el siguiente análisis:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016,2017)***

***422.766.486 / 6.694.302 =64***

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)***
***6.694.302 / 449.280.837 = 0,02***

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
***El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016, 2017), no deberá ser negativo***
***60.248.714 / 303.264.166 = 0,20***

Conforme a las ratios arrojados en el análisis financiero la firma **PARANA COMERCIAL** cumple con los requisitos del PBC del presente llamado.

**4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:** Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado **por CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2018 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2018" ID N° 350.941,** el Comité de Evaluación de ofertas constata que la firma **PARANA COMERCIAL** cumple con las solicitadas en el pliego de bases y condiciones y califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal.

**4.5. Verificación de los precios ofertados por la firma PARANA COMERCIAL:**

Los precios de los ítems **ofertados** por la firma **PARANA COMERCIAL** son de ejecución posible, no se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante de conformidad a lo estatuido en el Pliego de Bases y Condiciones de llamado.

**5. Recomendación:**

Por lo expuesto, y considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 28 de Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; por el cual el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **Llamado por CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2018 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2018" ID N° 350.941,** el monto adjudicado asciende a la suma de **GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 155.000.000),** con todos los impuestos incluidos.

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo la presente acta los integrantes del Comité de evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
OBRAS Y SERVICIOS

FRANCISCO AZCARAZ BORDON
ASESOR DE OBRAS Y SERVICIOS

UNIV. CHRISTIAN ROLON BOGADO
P/DCION. DE ADM. Y FINANZAS

Christian E. Rolón
Sub Director Direc.
Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Asesoría Jurídica
Municipalidad de Ayolas

ABG. FATIMA MARLENE BRITEZ ORTIZ
ASESORA JURIDICA